COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA

Proyecto de Ley que facilita el desarrollo de la Electromovilidad

Modifica la Ley General de Servicios Eléctricos

Senadora Yasna Provoste Campillay
11 de noviembre de 2026



Antecedentes de la iniciativa

Una prioridad pública y una respuesta legislativa construida desde la Comisión

La moción se inserta en la agenda energética del país y recoge el trabajo técnico desarrollado en el Senado.

01	**Ruta Energética 2026–2030**	El Ministerio de Energía situó la electromovilidad en el eje de transición energética y anunció una ley sobre la materia, junto con la Estrategia Nacional de Electromovilidad 2030.
02	**Sesión especial del Senado**	La Comisión de Minería y Energía trató en julio de 2026 los desafíos regulatorios de la electromovilidad, especialmente la conexión a las redes y las condiciones de suministro.
03	**Respuesta legislativa**	La moción recoge ese diagnóstico y propone reglas concretas sobre empalmes, conexión a las redes y opción por precio libre.



Chile ya está avanzando

La adopción crece más rápido que la infraestructura y la regulación

7.802

vehículos enchufables vendidos entre enero y mayo de 2026

6,1%

de las ventas de vehículos livianos y medianos

7.149

cargadores públicos y privados registrados a abril de 2026

291,7 MW

de potencia instalada en infraestructura de recarga

La infraestructura sigue concentrada en la zona central y en los principales centros urbanos.



Avance desigual en el territorio

La experiencia del transporte público confirma el potencial y las brechas

4.400

buses eléctricos
aproximadamente
en RED Movilidad durante 2026

396

unidades operaban fuera de la
Región Metropolitana

Taxis, colectivos, reparto urbano y flotas de última milla enfrentan demoras de conexión, obras para aumentar potencia, escasa información sobre la red y disponibilidad limitada de instaladores capacitados.



Dos barreras regulatorias

La sesión temática de julio de 2026 concentró el diagnóstico

01 Conexión a las redes

Plazos inciertos, información insuficiente sobre capacidad disponible y obras de refuerzo que pueden retrasar nuevos cargadores.

02 Acceso al régimen de precios libres

Las instalaciones bajo 300 kW no pueden negociar contratos adaptados a la carga solar, nocturna o programable, aunque su consumo anual sea relevante.



Empalme especial para electromovilidad

Una categoría legal para identificar y separar el consumo de recarga

01

Destino exclusivo

El suministro se utiliza sólo para infraestructura de recarga.

02

Declaración TE6

La puesta en servicio se comunica a la SEC mediante el procedimiento vigente.

03

Medición independiente

El consumo de recarga se separa de los demás consumos del inmueble.

El empalme puede optar entre tarifa regulada y precio libre, cualquiera sea su potencia conectada.



Artículo 126 bis: conexión a las redes

Procedimiento electrónico, trazable y no discriminatorio

01	**Solicitud**	La distribuidora recibe solicitudes de conexión, nuevo empalme o aumento de potencia.
02	**Respuesta en 10 días**	Debe informar factibilidad, capacidad, obras, presupuesto desagregado y plazo estimado.
03	**Antecedentes faltantes**	Puede requerirlos por una sola vez dentro de los cinco días hábiles siguientes.
04	**Ejecución**	Aceptado el presupuesto, la conexión se realiza dentro de sesenta días corridos.

Si las obras exceden el área inmediata, el plazo mayor exige informe técnico, etapas y fecha comprometida de término.



Opción tarifaria: artículo 147 bis

La excepción se acompaña de requisitos técnicos y reglas de permanencia

Requisitos

Destino exclusivo para recarga

Comunicación TE6

Medición separada e independiente

Exigencias técnicas y de seguridad

Ejercicio de la opción

Empalme nuevo

Puede contratar desde la primera energización, con aviso mínimo de treinta días.

Empalme existente

Comunica la opción con seis meses de anticipación. La permanencia mínima será de doce meses.

Se mantienen los cargos regulados y la coordinación que corresponda con el Coordinador Eléctrico Nacional.



Información contractual y transición

Resguardos para usuarios de menor tamaño y para quienes ya invirtieron

Ficha precontractual	Precio e indexación, cargos regulados, plazo, término, garantías, penalidades y riesgos del horario de carga.
Aceptación expresa	El contrato requiere que el titular acepte la ficha informativa.
Ahorros estimados	Deben señalar sus supuestos y nunca pueden presentarse como resultados garantizados.
Empalmes existentes	Pueden acogerse sin reemplazo físico si acreditan separación y trazabilidad del consumo.

La opción tarifaria y la nueva categoría entran en vigencia seis meses después de publicada la ley.



Ahorro potencial en energía

Estimaciones referenciales presentadas ante la Comisión

Vehículo de uso intensivo

30% a 40%

91.000 km al año
16,4 MWh de consumo estimado

Vehículo de uso regular

30% a 50%

15.000 km al año
2,7 MWh de consumo estimado

El ahorro efectivo dependerá del contrato, el perfil horario, los cargos de red y la capacidad de programar la carga.



Cambios por admisibilidad

La versión final retiró tres materias del texto originalmente ingresado

Moción ingresada	Versión admisible
Fiscalización de plazos por la SEC e incorporación de nuevas obras al siguiente proceso del VAD.	**Retirado para evitar una objeción de iniciativa exclusiva**
Exclusión de los cargos derivados de las leyes N.º 21.185 y 21.472 para los empalmes de electromovilidad.	**Retirado para evitar una objeción de iniciativa exclusiva**
Mandato para dictar las adecuaciones técnicas necesarias dentro de seis meses.	**Retirado para evitar una objeción de iniciativa exclusiva**

Se mantuvieron el empalme especial, la opción tarifaria, TE6, la medición independiente, la conexión trazable y la información contractual.



Iniciativa Exclusiva del Ejecutivo

Tres materias quedaron pendientes y pueden recuperarse mediante indicaciones del Ejecutivo

01	**Fiscalización y VAD**	Precisar la fiscalización de plazos y definir cuándo las obras de refuerzo deben reconocerse en el proceso tarifario de distribución.
02	**Cargos de estabilización**	Evaluar un tratamiento para las obligaciones derivadas de las leyes N.º 21.185 y 21.472.
03	**Adecuación reglamentaria**	Comprometer un plazo para dictar las normas técnicas necesarias para implementar la nueva categoría de empalme.



Una agenda con sentido regional

La infraestructura debe acompañar a las comunas, rutas y actividades productivas

La electromovilidad no puede quedar concentrada en Santiago y en los grandes centros urbanos.

Taxis, colectivos, buses regionales, reparto urbano y flotas productivas pueden reducir costos cuando cuentan con cargadores, potencia disponible y contratos adecuados a sus horarios.

La conexión trazable y la opción de precio libre crean condiciones para nuevas inversiones en regiones como Atacama, donde la generación solar puede respaldar una carga programable.



YASNA

PROVOSTE CAMPILLAY

Muchas Gracias

